

Universidad de Costa Rica.
Escuela de Filosofía.
II Ciclo de 2017.
F 1020 Seminario: Filosofía y derechos humanos
Sección: Filosofía Práctica, nivel avanzado

Prof. Mario Solís Umaña
Correo electrónico: mario.solisumana@ucr.ac.cr
Horario: J 10:00 a 1:00
Aula 110 LE
Horario de atención a estudiantes: L de 14-16 hrs. Cubículo: 246

Justificación y descripción:

El análisis filosófico respecto de los derechos humanos (DH en adelante) es tan necesario hoy como lo ha sido desde hace mucho tiempo atrás. Hablamos de una necesidad teórica y práctica; de la necesidad de estimular una actitud vigilante respecto de los valores expresados en el lenguaje de los *derechos fundamentales* y la consecuente aspiración de construir un mundo donde valga la pena vivir. Abordar críticamente DH presupone tomar en cuenta un buen número de disciplinas académicas: derecho, economía, sociología, antropología, psicología social, etc. La filosofía en su especificidad, si tal cosa existe, está llamada a ofrecer sus servicios para la dilucidación y crítica de los valores y las esperanzas que están contenidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos y sus subsecuentes pactos.

El seminario enfrenta los desafíos teóricos y problemas filosóficos observables en la defensa de aquello que denominamos *derechos humanos*. Se trata de un abordaje conceptual a DH. Se tratarán los problemas fundamentales referidos a la 'naturaleza', tipo y alcance de los derechos *humanos*. Se examinarán sus apelativos de universal, prioritario, legal-moral (normativo), institucional y socio-político. El seminario girará en torno a cuestiones problemáticas como i) la tensión entre derechos humanos como 'derechos políticos' y como 'derechos socio-económicos y culturales', ii) la 'naturaleza' de DH, iii) la relación entre DH y derechos ciudadanos, iv) las diversas ofertas teóricas sobre DH en la filosofía política contemporánea (como filosofía práctica y aplicada). Examinaremos los problemas mencionados y las respuestas ofrecidas desde las más sobresalientes líneas de pensamiento en la filosofía política contemporánea: v.g. el neo-realismo, el cosmopolitismo, el comunitarismo, el igualitarismo liberal, las diversas formas de socialismo.

Objetivo general:

Examinar los problemas centrales alrededor de las diversas teorías de derechos humanos y dilucidar las demandas ético-políticas de igualdad, justicia social, justicia distributiva, libertad, tolerancia y pluralismo que están a la base de dichas teorías.

Objetivos específicos:

Al finalizar el seminario, se espera que los estudiantes logren:

1. Comprender y articular los problemas y desafíos que ofrecen las diversas teorías de derechos humanos (igualdad, justicia social, libertad, pluralismo, etc.).
2. Interpretar de modo claro y cuidadoso los textos clave sobre la temática.
3. Desplegar un buen grado de conocimiento del trabajo de teóricos de DH en la filosofía moral y política contemporánea (Norberto Bobbio, David Miller, James Nickel, Sheyla Benhabib, Amartya Sen, Leif Wenar, Charles Beitz, Helio Gallardo, Luis Villoro, Saladín Meckled-García).
4. Desarrollar métodos para el planteamiento y valoración de soluciones a problemas particulares relativos al tema de derechos humanos a la luz de la filosofía moral y política contemporáneas.

Contenido, cronograma y bibliografía para cada unidad temática:

1. **El problema del fundamento y problemas fundamentales de DH:** Derechos, *Derechos humanos, derechos Humanos* [3 semanas]

En esta unidad temática daremos un vistazo a los conceptos fundamentales concernientes a la temática, a partir de la pregunta básica: ¿Qué se entiende por derechos humanos y cuáles son sus elementos o propiedades básicas? Intentaremos realizar un primer acercamiento a los temas-problemas más acuciantes alrededor de los derechos humanos (DH en adelante) y delimitaremos los rasgos centrales de las principales teorías desde las cuales se suele atender tanto la cuestión de los derechos humanos mismos cuanto un buen número de desafíos planteados desde la filosofía política y moral relativas al tema.

- a. Presentación general de las teorías de derechos humanos en la literatura reciente.
- b. Conceptos, razones y valores concernientes a derechos y a DH desde la filosofía.

Algunas fuentes bibliográficas:

[Nota: las fuentes marcadas con un asterisco corresponden a las lecturas obligatorias]

*Beitz, C. (2009). *The Idea of Human Rights*. Oxford, Oxford University Press.

Bobbio, N. (1991) *Tiempo de los Derechos*. Madrid: Sistema.

Buchanan, A (2013) *The Heart of Human Rights*. Oxford, Oxford University Press.

Cruft, R., et al (2015) *Philosophical Foundations of Human Rights*. Oxford, Oxford University Press.

Hart, H. L. A. (1997). *The Concept of Law*. Oxford: Clarendon Press.

- Kelsen, H “Que es el positivismo juridico? Trad. Mario de la Cueva, tomado de: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/facdermx/cont/61/dtr/dtr9.pdf>
- Meckled-Garcia, S (2005). “ Neo-positivism about rights the problem with ‘rights as enforceable claims’”. *Proceedings of the Aristotelian Society*, 105: 143-148.
- *Nickel, J. (2007). *Making Sense of Human Rights*. Oxford: Blackwell.
- Rainbolt, G. (2006). *The Concept of Rights*. Dordrecht: Springer.
- Rawls, J. (2001). *The Law of Peoples*. Massachusetts: Harvard University Press.
- Shue, H. (1980). *Basic Rights*. New Jersey: Princeton University Press.
- Peña Freire, (2011) “Cinco teorías sobre el concepto de derechos” *Fundamento*, V.2, N. 2 January/April.
- Pogge, T. (2005) *La pobreza en el mundo y los derechos humanos*. Barcelona: Paidós. (cap.2: pp. 75-98)
- Rachels, J. (2007) *Introducción a la filosofía moral* México, Fondo de Cultura Económica.
- Rainbolt, G. (2006) *The Concepts of Rights*, Dordrecht, Kluwer.
- *Raz, J (2007) “Human Rights without Foundations” (material en version electronica).
- Solis, M. (2015) *Justicia situacional: racionalidad, normatividad y teoría crítica latinoamericanista*. Ed. UCR, San José. [Capítulo 6]
- Villanueva, E. (2007) *Law: Metaphysics, Meaning and Objectivity*. Rodopi Philosophical Studies, Amsterdam-New York, 2007.
- Wenar, L., 2003, “Legal Rights and Epistemic Rights”, *Analysis*, 63: 142–46.
- _____. 2005, “The Nature of Rights”, *Philosophy and Public Affairs*, 33: 223–53.
- _____. 2008, “The Analysis of Rights”, en Kramer, M., Grant, C., Colburn, B., y Hatzistavrou, A. (eds.), *The Legacy of H. L. A. Hart*, Oxford: Oxford University Press, pp. 251–73.
- * _____ , (2013) “The Nature of Claim-Rights”. *Ethics*, Vol. 123, No. 2,
- Waldron, J., (ed.), 1984, *Theories of Rights*, Oxford: Oxford University Press.

2. DH: un poco de historia

En esta unidad temática incursionaremos brevemente en la historia de los derechos humanos, es decir, en los sentidos y alcance de aquellas teorías y concepciones de mundo desde donde se sustentó las primeras declaraciones de derechos humanos, en la así llamada (Edad de las revoluciones, siglo XVII (Freeman: 2002). Examinaremos algunas de las propuestas teóricas más influyentes en filosofía política y moral de la modernidad temprana, desde las cuales se plantearon argumentos a favor o en contra de la idea de derechos humanos, particularmente respecto de esa conocida interpretación de DH como derechos naturales.

a. Antes de 1948. [1 semana]

- i. Iusnaturalismo (Hugo Grocio, Thomas Hobbes, J. Locke, etc.)
- ii. Crítica al iusnaturalismo (Emilio Burke, Jeremy Bentham, Karl Marx).
- iii. Internacionalismo

Algunas fuentes bibliográficas:

Caney, S. (2005). *Justice Beyond Borders*. Oxford: Oxford University Press.

*Cruz Parceró, J. A. “La crisis de la fundamentación de los derechos humanos en el siglo XIX”. Tomado de <http://www.bibliojuridica.org/libros/5/2289/16.pdf>

Freeman, M (2006). *Human Rights*. Cambridge: Polity Press.

Marlasca, A. (1998) “Fundamentación filosófica de los derechos humanos: una perspectiva actual en el 50 aniversario de la proclamación de los derechos humanos por parte de la ONU, 1948-1998”. *Revista de filosofía de la Universidad de Costa Rica*, Vol.36, no.90 no. Extraordinario.

*Nickel, J. (2007). *Making Sense of Human Rights*. Oxford: Blackwell.

Koskenniemi, M. (1990). “The Politics of International Law”. *European Journal of International Law*.1: pp. 4-32.

Wolff, Jonathan (2001) *Filosofía política: una introducción*. Ariel, Barcelona.

Vallespín, Fernando (1990-1995) *Historia de la teoría política*. Alianza Editorial: Madrid.

b. Después de 1948:

3. Problemas filosófico-políticos en DH: tensión entre derechos fundamentales y la “actualidad de DH”. [2 semanas]

La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 marca un punto de inflexión en la historia de las demandas ético-políticas de individuos y colectivos del mundo moderno. Esta lista de derechos y los pactos posteriores (por ejemplo: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, etc.) son los puntos de referencia jurídico-políticos fundamentales para la creación de un marco de acción internacional que pueda materializar un tratamiento y unas condiciones de vida dignas para todos. Esta unidad temática del seminario busca trazar el mapa de los retos y posibilidades de tan ambicioso proyecto (retos conceptuales y, en la medida de las posibles propuestas de los estudiantes, los retos prácticos revisados a modo de casos).

- iv. Libertad e igualdad: los modernos.
- v. Estado y soberanía en el mundo contemporáneo.
- vi. El debate derechos negativos vs derechos positivos.
- vii. Derechos humanos e institucionalidad socio-política: globalismo.
- viii. Casos

Algunas fuentes bibliográficas:

Bobbio, N. (1991) *Tiempo de los Derechos*. Madrid: Sistema.

Carter, I. (2010) “Libertad positiva y negativa” *Astrolabio. Revista internacional de filosofía*. Núm. 10. ISSN 1699-7549. pp. 15-35.

Freeman, M (2006). *Human Rights*. Cambridge: Polity Press.

Kymlicka, W. (2002). *Contemporary Political Philosophy*. Oxford: Oxford University Press.

Narveson, J. (2007) “Libertarianism”. In Hugh LaFollette (ed.) *Ethical Theory*, Blackwell: Oxford.

Nickel, J. (2007). *Making Sense of Human Rights*. Oxford: Blackwell.

*Meckled-García, S (2013) “Giving Up the Goods: Rethinking Human Rights to Subsistence, Institutional Justice, and Imperfect Duties”. *Journal of Applied Philosophy*. 30, 1: 73–87.

Miller, D. (1995). *On Nationality*. Oxford: Clarendon Press.

*Miller, D. (2007). *National Responsibility and Global Justice*. Oxford, Oxford University Press.

- Pogge, T. (2005) *La pobreza en el mundo y los derechos humanos*. Barcelona: Paidós. (capítulo 2: pp. 89-97)
- Rawls, J. (2001) *El derecho de gentes* [(1999). Barcelona: Paidós. [(2001) *The Law of Peoples*. Massachusetts: Harvard University Press.]
- Sarooshi, D. (2005) *International Organisations and their Exercise of Sovereign Powers*. Oxford: Oxford University Press.
- *Sen, A. (2000) *Desarrollo y libertad*. Planeta: Madrid. [(1999) *Development as Freedom*. Anchor Books: New York]. pp 96-113.
- Solís, M. (2011) “Liberarismo y justicia: la libertad como valor político” *Revista de Filosofía de la Universidad de Costa Rica*, 48 (125):41-52.
- Shue, H. (1980). *Basic Rights*. New Jersey: Princeton University Press.
- Smith Noah, M (2008) “Rethinking Sovereignty, Rethinking Revolution”. *Philosophy and Public Affairs*. 36 (4): 405-440.

4. Otros problemas filosóficos relativos a DH: derechos individuales vs derechos colectivos, de mínimos y de máximos, el universalismo, la racionalidad normativa de DH [3 semanas]

Uno de los retos mayores para el trabajo teórico-practico respecto de ‘los’ derechos humanos consiste en las demandas de inclusión, de reconocimiento de las diferencias socio-culturales y socio-políticas de los pueblos y de observación de valores como la tolerancia, el respeto, la igualdad, la libertad. La crítica común señala que el concepto de derechos humanos, lejos de ser universal, constituye una forma más del dominio ‘occidental’. ¿Se sostiene esta crítica? ¿Son ‘los’ derechos humanos efectivamente universales? ¿Si lo son, cómo conciliar las demandas de universalidad con las del pluralismo? ¿Qué tipo de racionalidad normativa sustenta la defensa de DH? Estas son las cuestiones que nos ocuparan en lo subsiguiente.

Algunas fuentes bibliográficas:

- *Cohen, J. "Minimalism About Human Rights: the Most we can Hope For?". *The Journal of Political Philosophy* 12(2): 190-213.
- *Beitz, C. (2001). "Human Rights as a Common Concern". *The American Political Science Review* 95 (2): 269-282.
- *Benhabib, S. (2008) “Otro universalismo: Sobre la unidad y diversidad de los derechos humanos”. *Isegoria: Revista de Filosofía Moral y Política* N.º 39, julio-diciembre, pp. 175-203. [Traducción de David Álvarez. Una primera versión de este trabajo apareció en

Proceedings of the American Philosophical Association 81 (2), nov. 2007, 7-32, bajo el título: “Another Universalism: On the Unity and Diversity of Human Rights”]

Caney, S. (2005). *Justice Beyond Borders*. Oxford: Oxford University Press.

Gray, J. (2000) *Two Faces of Liberalism*. Oxford: Blackwell.

Kant, E. (1994 [1791]) *La paz perpetua*. Madrid: Tecnos.

Sandel, M. (1998) *Liberalism and the Limits of Justice*. Cambridge: Cambridge University Press.

Raz, J. (1986) *The Morality of Freedom*. Oxford: Clarendon Paperbacks.

Raz, J. (2008) “Reason, Reasons and Normativity” (material en versión electrónica)

Morales Aguilera, P (2009) “Justicia y derechos humanos: posibilidades de una reflexión desde los planteamientos Rawlsianos”. *Convergencia*, Vol. 16, Núm. 51, (septiembre-diciembre) pp. 213-235.

Rawls, J. (1993). *Political Liberalism*. New York: Columbia University Press.

*Rawls, J. (2001) *El derecho de gentes* [(1999). Barcelona: Paidós. [*The Law of Peoples*. Massachusetts: Harvard University Press.]

*Sen, A. (2012) “The Global Reach of Human Rights” en *Journal of Applied Philosophy* Vol. 29, No.2.

Williams, B. “Tolerar lo intolerable” en *La filosofía como una disciplina humanística*. México, Fondo de cultura económica.

5. Derechos humanos ‘localizados’: nuestro mundo, nuestra América. [2 semanas]

¿Es posible sostener una noción y práctica política *plena* de derechos humanos o una concepción integral de derechos humanos (Gallardo: 2008), cuyo objeto lo constituyen todos los tipos de discriminación existentes (por opción sexual o por sexo-género, raza, credo religioso, educación, salud y cultura)? ¿Es esto posible particularmente en el contexto latinoamericano? Si la institucionalidad global imperante no parece ser del todo compatible con la defensa de derechos humanos en regiones ‘vulnerables’ (A.L.), qué tipo de institucionalidad ha de observarse como alternativa? Estas son las interrogantes que guían la presente y última unidad del seminario.

- a. *Revisión conceptual* (resistencia, colonialismo de derechos, institucionalización de derechos en función de minorías, etc.)

- b. *Nuestra institucionalidad, nuestras condiciones socio-políticas, socio-económicas y socio-culturales*: contextualismo, relativismo, justicia transicional, justicia situacional

Algunas fuentes bibliográficas:

- *Gallardo, H. (2000). *Política y transformación social: discusión sobre derechos humanos*. Quito: SERPAJ. (pp. 131-155).
- Gallardo, H. (2008) *Teoría crítica: matriz y posibilidad de derechos humanos*. México: Universidad Autónoma de San Luis Potosí.
- *Rincón, C. y Rodríguez, J. (compiladores) (2012). *La justicia y las atrocidades del pasado: Teoría y análisis de la justicia transicional*”, México: UAM.
- Sen, A. (1983). "Rights and Agency". *Philosophy and Public Affairs* 11 (1): 3-39.
- Villoro, L. (2007) *Los retos de la sociedad por venir*. FCE, México.
- *Solís, M (2016) *Justicia situacional: racionalidad, normatividad y teoría crítica latinoamericanista*. Edit. UCR, San José.

Algunos sitios de internet:

Gallardo, H. (2009) “Derechos humanos: setenta años de una declaración” en su página de internet: <http://www.heliogallardo-americalatina.info/>

Estado de derecho y derechos humanos en América Latina a cargo de Juan Manuel Otero y Pablo Eiroa (2009) “América Latina en tiempo real: blog de *Jura Gentium*” en: <http://www.juragentium.unifi.it/es/surveys/latina/>

[para ver documentos oficiales tales como las diversas declaraciones y pactos de derechos humanos, incluido el Protocolo de San Salvador, ver la página de internet “Equipa Nizkor” (sec. Derechos económicos y sociales): <http://www.derechos.org/nizkor/econ/>]

Metodología:

Se trabajará con base en las lecturas y la generación de discusión y debate en clase. Se intentará crear un ‘ambiente natural de aprendizaje crítico’ por contraste con el tradicional esquema de aprendizaje por instrucción. Para estimular el trabajo individual y grupal, se combinarán las presentaciones magistrales con exposiciones de la producción filosófica de los estudiantes, sea en la forma de sistematización y exposición de lecturas, sea en la forma de discusión en plenaria, sea en la elaboración de planes de ensayo y en la misma escritura de ensayos filosóficos. El seminario requiere la asistencia permanente a las sesiones de trabajo, así como la lectura puntual de los textos asignados (algunos de los cuales se han publicado solamente en idioma inglés). Más de dos ausencias injustificadas

implicarán su pérdida. Para facilitar el trabajo del seminario en cuanto a la comunicación, la entrega de trabajos y el acceso a las lecturas asignadas, se habilitará un espacio virtual en la *plataforma virtual institucional*: (mediaciónvirtual.ucr.ac.cr).

Evaluación:

| | |
|--|------------------|
| Sistematización escrita de lecturas | 30% (3 entregas) |
| Plan de trabajo investigativo..... | 5% |
| Recapitulación evaluada | 15% |
| Elaboración y defensa de una sistematización propia..... | 10% |
| Defensa de borrador del ensayo..... | 5% |
| Ensayo..... | 35% |